



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, aprobado por RD 2596/86, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 ha delegado el ejercicio de las competencias que para autorizar matrimonios civiles, establece el artículo 51.1 del Código Civil, en los/as concejales de este Ayuntamiento:

Don Emiliano Fernández Gómez.

Doña María Jiménez Torres.

Don Antonio José Soriano García.

Don José Carlos Batalla López.

Doña Ángeles López Cebrián.

Don Francisco Daniel Picó González.

Don Joaquín Sanz García.

Don José Ignacio Pérez Cuesta.

Doña María del Pilar Baigorri Sáenz.

Don Ángel de Mora Rodenas.

Quienes la ejercerán sin perjuicio de la avocación de tal competencia por la Alcaldesa en cualquier momento, sin que ello suponga, por sí solo, la revocación de la facultad delegada.

En Casas Ibáñez a 16 de junio de 2015.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

14.635